



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad
Administrativa del Agua
Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 595-2016-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 25 de agosto de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT 71862-2016**, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Poblacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en ese sentido el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto, en un punto de interés, pudiendo ser obtenida mediante Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica, u, Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA), teniendo un plazo máximo de vigencia de dos (02) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI;

Que, con el Expediente del visto la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaulán, solicita la aprobación de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Uso de Agua Superficial para Uso Poblacional de los Manantiales Shalgayacu 1 y 2, para el desarrollo del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE SANTA ROSA DE CHAGLLA, BUENA VISTA, ACHINCA, JUAN VELASCO ALVARADO DE ANTIL, PAMPAMARCA, QUIRCÁN CHICO Y ROSAPAMPA DEL DISTRITO DE CHAULÁN - HUÁNUCO - HUÁNUCO";

Que, asimismo el Informe Técnico N° 147-2016-ANA-AAA.H-SDARH, de fecha 03.08.2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que la demanda de agua para el referido proyecto se ha calculado teniendo en cuenta la población futura de la Localidad de Achinca, que proyectada a 20 años será de 176 habitantes, considerando una dotación de 80 l/hab/día, con un caudal de 0,31 l/s, obteniendo un volumen anual de hasta 9 776 m³, proveniente de los Manantiales Shalgayacu 1 y 2;

Que, a través del Informe Legal N° 259-2016-ANA/AAA-HUALLAGA/UAJ/MAAR, de fecha 19.08.2016, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que se apruebe la acreditación de disponibilidad hídrica para el precitado proyecto, al haberse cumplido con las publicaciones de ley y de no existir oposición, además de no afectar derecho de terceros, de conformidad con los artículos 81° y 82° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI;



Con el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial de los Manantiales Shalgayacu 1 y 2, para el desarrollo de el Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE SANTA ROSA DE CHAGLLA, BUENA VISTA, ACHINCA, JUAN VELASCO ALVARADO DE ANTIL, PAMPAMARCA, QUIRCÁN CHICO Y ROSAPAMPA DEL DISTRITO DE CHAULÁN - HUÁNUCO - HUÁNUCO", elaborado por la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaulán, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Agua Natural	Superficial		
Clase de Uso	Poblacional		
Nombre de las Fuentes	Manantiales Shalgayacu 1 y 2		
Unidad Hidrográfica	49849-Intercuenca Alto Huallaga		
Puntos de Captación	Ubicación Política:	Fuentes de Agua	Ubicación Geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84
	Departamento/Región: Huánuco Provincia: Huánuco Distrito: San Pedro de Chaulán Localidad: Achinca	Manantial Shalgayacu 1	338 698 m E y 8 889 263 m N
		Manantial Shalgayacu 2	338 637 m E y 8 889 075 m N



BALANCE HÍDRICO:

Descripción	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Oferta Hídrica (m³), Manantiales Shalgayacu 1 y 2	2 196	2 226	2 357	2 203	2 116	1 788	1 580	1 687	1 659	1 795	1 814	2 009	23 431
Volumen Ecológico (m³)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Demanda asignada a terceros (m³)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Disponibilidad Hídrica (m³)	2 196	2 226	2 357	2 203	2 116	1 788	1 580	1 687	1 659	1 795	1 814	2 009	23 431
Demanda Hídrica (m³) Localidad Achinca	830	750	830	804	830	804	830	830	804	830	804	830	9 776
Superávit Hídrico (m³)	1 366	1 476	1 527	1 400	1 286	985	750	857	855	964	1 011	1 178	13 655

Artículo 2°.- La aprobación de Acreditación de Disponibilidad Hídrica otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (02) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 3°.- La presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaulán, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Alto Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



(Handwritten signature)
ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
 Director